MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectoral de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 239 -2012-AG-PSI

Lima, 13 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1066-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 11 de junio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", ubicada en los distritos de Paramonga, Naranjal, Huaricanga, Anta Rinconada y Juquillas, provincia de Barranca, departamentos de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo Nº PE-P31 la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, la Junta de Usuarios del Valle Fortaleza, con el Oficio Nº 136-2012-PJUVF, de fecha 01 de junio de 2012, ha presentado para su revisión y tramite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques en el Valle Fortaleza", debidamente visado por el Gerente Técnico, conforme lo solicitado por el PSI, mediante el Oficio Nº 080-2012-AG-PSI;

Que, a través del Informe Nº 003-2012-AG-PSI-DIR-OEP/RHU, de fecha 30 de mayo de 2012, el Asistente Técnico de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego ha manifestado, que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de código SNIP 101461, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", el mismo que se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas han variado debido a la nueva evaluación de campo efectuada y a las condiciones topográficas del terreno; asimismo, el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 71,754.11, que representa el

36.83% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, de acuerdo con el cuadro comparativo que acompaña en dicho informe;

Que, asimismo ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe Nº 603-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-107250-11, remitido al PSI con el Oficio Nº 1265-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 10 de noviembre de 2011, que obra en autos, en el cual se recomienda incluir y/o precisar información relacionada con el manejo de los residuos sólidos, materiales excedentes, efluentes y agua, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, medidas indica, que han sido cumplidas, conforme al informe denominado "Informe de Evaluación del Impacto Ambiental: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", que se presenta del folio 374 al folio 395 en el Volumen I del Expediente Técnico del Proyecto; adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16, y otorgando finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando Nº 0144-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 08 de junio de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe referido en el considerando precedente, indicando que las metas física son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 71,754.11, que representa el 36.83% en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión (PIP Viable);

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", ubicada en los distritos de Paramonga, Naranjal, Huaricanga, Anta Rinconada y Juquillas, provincia de Barranca, departamentos de Lima, con Código SNIP Nº 101461, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 291,594.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de abril de 2012, el mismo que consta de 02 (Dos) Volúmenes, el Volumen I compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuestos, Impacto Ambiental, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas y Anexos, y el Volumen II , por los Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 239 -2012-AG-PSI

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe Nº 603-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-107250-11.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, a la Junta de Usuarios del Valle Fortaleza, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO